



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

8665/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del veintinueve de julio de dos mil veinte.

La oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8665, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] en su calidad de apoderada de la [REDACTED] [REDACTED] ha solicitado la siguiente información: Copia simple del expediente de la beca realizada por la [REDACTED] con número de identidad [REDACTED] de los años 2016-2017 en la especialidad de Cirugía Torácica en el extranjero o en su defecto autorice el acceso del mismo, al detalle financiero de los desembolsos realizados a la [REDACTED] en relación a la beca mencionada, la información del tiempo laborado en el ISSS desde su regreso y el detalle de las actividades que han permitido el desarrollar el efecto multiplicador de los conocimientos adquiridos en el estudio en el extranjero por la [REDACTED] todo conforme al Artículo 8 inciso quinto de la Ley de Procesos Administrativos. Hace las siguientes valoraciones:

Que en fecha veinticinco de junio del dos veinte, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite para la entrega de la información dos de julio del presente año.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial "...*Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona* "...", sin embargo, la solicitante presentó Poder General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial otorgado a su favor por la [REDACTED] [REDACTED] con lo que se da cumplimiento al Art. 51 del Reglamento de La Ley de Accesos a la Información Pública (RELAIP).

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través del Jefe del Departamento de Investigación y Docencia y el Jefe de la Unidad Financiera y el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada se recibió del Jefe del Departamento de Investigación y Docencia copia simple del expediente de beca a nombre de la [REDACTED] [REDACTED]. Así mismo se informó que con relación a la multiplicación de conocimientos, pueden visualizarlo desde la página dos sesenta y seis a la doscientos setenta y cinco. Dicho expediente ha sido elaborado en su versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales de terceros, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Así mismo se recibió se recibió el Jefe de la Unidad Financiera y el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos la información sobre: Detalle financiero de los desembolsos realizados a la [REDACTED] [REDACTED] en relación a la beca y la información del tiempo laborado en el ISSS desde su regreso

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 30, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Se hace de conocimiento que el costo de reproducción de la información antes detallada es de once dólares con treinta y seis centavos de los Estados Unidos de América (\$11.36) lo que corresponde 284 fotocopias lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
M.L.

